



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2006-MSI

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, el Dictamen N° 068-2006-CAJ/MSI de fecha 21 de julio del año 2006 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 011-2006-SCAYB/MSI de fecha 17 de julio del año 2006, en el que la Secretaría Técnica del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de esta Corporación Edil recomienda la donación de la obra artesanal peruana "Cruz del Camino" a favor de la Ciudad de Lauderdale by the Sea de los Estados Unidos de Norte América, todo ello en base al Acta N° 014-2006 del 17.07.06 del mencionado comité; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, conforme lo establece el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la donación de la obra artesanal peruana "Cruz del Camino" a favor de la Ciudad de Lauderdale by the Sea de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO